

VISTO: El artículo 93, numeral 1) literales j) Y K), de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Préstamo No.7836-DO, de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$20,000.000.00, para el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal.

VISTA: La Primera Enmienda de fecha 17 de junio de 2014, suscrita entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), al Convenio de Préstamo No.7836-DO del 10 de mayo de 2010, de financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la Primera Enmienda de fecha 17 de junio de 2014, al Convenio de Préstamo No.7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda, Lic. Simón Lizardo Mézquita y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), representado por su Directora Sophie Sirtaine, de financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal; dicha Enmienda contempla la reducción del financiamiento de veinte millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$20,000,000.00) a diecisiete millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$17,000,000.00); la reasignación del monto entre los gastos a ser financiados en el proyecto y la modificación de varios términos del convenio; que copiada a la letra dice así:

Resolución que aprueba la Primera Enmienda de fecha 17 de junio de 2014, al Convenio de Préstamo No.7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo de 2010, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia Y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

jf